



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015.

- I. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REALIZAR LA SOLICITUD A PETRÓLEOS MEXICANOS DE LA DONACIÓN DE ASFALTO, COMBUSTIBLES Y VEHÍCULOS DIVERSOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN.
- II. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LOS JUECES CALIFICADORES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

AÑO: I TOMO: 1 No. 218 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN; 40, 41 INCISO A) FRACCIÓN III, 51 FRACCIÓN I, 77 Y 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y -----

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y POR LOS ARTÍCULOS 76, Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE ASIMISMO EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL EN LA FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO SE ESTABLECE: LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.-----

QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.-----

PETRÓLEOS MEXICANOS APOYA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES LOCALIZADAS EN LAS ZONAS PETROLERAS BAJO EL ESQUEMA DE DONATIVOS (EN EFECTIVO) Y DONACIONES (EN ESPECIE). LOS DONATIVOS SE DESTINAN PRINCIPALMENTE AL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS; PROYECTOS PRODUCTIVOS, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y CAPACITACIÓN. LAS DONACIONES SE DESTINAN FUNDAMENTALMENTE A INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.-----

LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL CASO DE LAS DONACIONES SE ENCUENTRA ESTABLECIDOS EN LOS "CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DONATIVOS Y DONACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS". ESTOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX EN SU SESIÓN ORDINARIA 836 CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 Y SON DE APLICACIÓN Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS; MISMOS QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR EL ANÁLISIS, OPINIÓN, AUTORIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE DONATIVOS Y DONACIONES QUE EFECTÚEN PEMEX.-----

LAS PETICIONES DE DONATIVOS Y/O DONACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEBERÁN ESTAR DIRIGIDAS AL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX, POR OTRA PARTE, LAS DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRÁN ESTAR DIRIGIDAS AL PROPIO DIRECTOR GENERAL DE PEMEX Y/O AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO DE QUE SE TRATE, DEBIENDO MARCAR COPIA A LA GERENCIA RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO SOCIAL.-----

QUE PARA ACCEDER A LAS DONACIONES A QUE SE HACEN REFERENCIA SE TIENE QUE PRESENTAR LA SOLICITUD RESPECTIVA A PEMEX, LA CUAL SI SE TRATA DE DONATIVOS Y/O DONACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEBERÁN ESTAR DIRIGIDAS AL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX; Y LAS DONACIONES DE BIENES MUEBLES E

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015

INMUEBLES PODRÁN ESTAR DIRIGIDAS AL PROPIO DIRECTOR GENERAL DE PEMEX Y/O AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO DE QUE SE TRATE, DEBIENDO MARCAR COPIA A LA GERENCIA RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO SOCIAL.-----

QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD SE DARÁ PRIORIDAD A LAS PETICIONES DE DONATIVOS Y DONACIONES QUE TENGAN EFECTOS DIRECTOS EN LAS ZONAS EN QUE ESTÁ ASENTADA Y DESARROLLA SUS ACTIVIDADES PEMEX. -----

DE LOGRARSE EL OTORGAMIENTO DE DONATIVO Y/O DONACIÓN, LOS DONATARIOS SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR A PEMEX TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA COMPROBAR LA ADECUADA APLICACIÓN DEL DONATIVO O DONACIÓN RECIBIDA Y PARA VERIFICAR QUE LO OTORGADO EN DONACIÓN NO FUE OBJETO DE VENTA O TRANSFERENCIA A UN TERCERO, PRINCIPALMENTE CUANDO SE TRATA DE DONACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS.-----

LOS DONATARIOS SON LOS RESPONSABLES DE OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES PARA REALIZAR LAS OBRAS, PROYECTOS, PROGRAMAS O ACCIONES OBJETO DEL DONATIVO O DONACIÓN; LOS DONATARIOS ESTÁN COMPROMETIDOS A PRESENTAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y LOS REPORTES DE COMPROBACIÓN DE LOS DONATIVOS Y DONACIONES OTORGADAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LA CANCELACIÓN DEL APOYO OTORGADO Y LA DEVOLUCIÓN DE LO ENTREGADO, NO PODRÁN RECIBIR DONATIVOS Y DONACIONES EN FUTURAS OCASIONES.-----

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA HIPÓTESIS DE SER UN MUNICIPIO EN EL CUAL PEMEX TIENE EFECTOS Y DESARROLLA ALGUNAS DE SUS ACTIVIDADES; ASÍ MISMO EL MUNICIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS PARA ESTE CASO, POR LO QUE ES SUJETO DE OPTAR POR ESTE BENEFICIO EN PRO DE SUS HABITANTES.-----

QUE ESTE ACUERDO SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PUEDA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE DONATIVO Y/O DONACIÓN DE DIVERSOS CONCEPTOS, A FIN DE PODER ACCEDER A DICHOS BENEFICIOS Y CON ELLO PODER BRINDAR MÁS Y MEJORES OPCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

QUE POR LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA AUTORIZAR LA SOLICITUD DE DONATIVO Y/O DONACIÓN A PETRÓLEOS MEXICANOS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1,400 TONELADAS DE MATERIAL AC20 O EKBE SUPERPAGE PG 64-22
- 130,000 LITROS DE GASOLINA
- 120,000 LITROS DE DIÉSEL

ASÍ COMO APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA GRÚA CON CANASTA DE 10 TONELADAS, DOS AMBULANCIAS, UNA PIPA DE AGUA CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, Y UN CAMIÓN DE PRESIÓN Y ABSORCIÓN DE POZOS CON UNA CAPACIDAD DE 8 CABALLOS.-----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A PRESENTAR LOS ESCRITOS DE SOLICITUD QUE AL CASO PROCEDAN, ASÍ COMO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OTORGAMIENTO DE DONATIVO Y/O DONACIÓN POR PARTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015

YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

EL PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA. -----

SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA OCTAVA REGIDORA ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, QUIEN PREGUNTA SI SE SABE LA CANTIDAD EN PESOS A LA QUE ASCENDERÁ LA DONACIÓN. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE NO HAN CUANTIFICADO EL MONTO DE LA SOLICITUD. EN USO DE LA VOZ, EL QUINTO REGIDOR ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, MANIFIESTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR MÁS AMBULANCIAS EN LUGAR DE LA GRÚA AHÍ DESCRITA. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE SE PROCURÓ HACER LA SOLICITUD SOBRE LA BASE DE LO QUE MÁS SE NECESITA DENTRO DEL ABANICO DE POSIBILIDADES QUE LA PARAESTATAL OFRECE. EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE CASANOVA SIMÁ PREGUNTA SI LO QUE SE SOLICITA ES LO QUE CON SEGURIDAD SE RECIBIRÁ. HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA MANIFESTAR QUE IGNORA SI SUCEDERÁ ELLO, QUE SE ESTÁ PIDIENDO SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVO Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, PERO QUE HABRÁ QUE ESPERAR EL RESULTADO DE TAL GESTIÓN PARA SABER SI SE OTORGA TODO LO SOLICITADO O SOLO UNA PARTE DE ELLO. -----

EN USO DE LA VOZ LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, MANIFIESTA QUE SERÍA OPORTUNO INVITAR A LOS DIRECTIVOS DE DICHA PARAESTATAL A VISITAR LA CALLE OCHENTA Y CUATRO DEL CENTRO DE LA CIUDAD, Y QUE ES BAJO LA CUAL PASAN LAS TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN QUE LLEVAN COMBUSTIBLE DESDE EL PUERTO DE ALTURA HASTA LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO, PARA QUE SE PERCATEN DE LAS CONDICIONES DE LA MISMA Y AUTORICEN EL MANTENIMIENTO QUE NECESITA Y QUE NO SE LE HA PROPORCIONADO DESDE DÉCADAS ATRÁS, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE RESPONDE QUE ESTÁ DE ACUERDO CON ESA IDEA Y PIDE A LA REGIDORA QUE REDACTE LA INVITACIÓN RESPECTIVA PARA QUE ÉL LA HAGA LLEGAR PERSONALMENTE. -

Y AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, EL PRESIDENTE DICE: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA **APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. Y CONTINÚA: SEÑORA SECRETARIA SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LOS JUECES CALIFICADORES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

EL PRESIDENTE DICE: SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.-----

LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE: -----

DADO EN EL SALON DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 187 Y 188 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y :-----

----- CONSIDERANDO -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE: **ARTÍCULO 2.-** El municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----

Los municipios del estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la constitución política de los estados unidos mexicanos y la particular del estado. -----

QUE ASIMISMO LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SU ARTÍCULO 187 ESTABLECE “El juez calificador es el órgano de justicia municipal competente, para aplicar sanciones al bando de policía y gobierno, cuando así lo determinen los reglamentos respectivos, y conocerá las infracciones a los mismos.----- el ayuntamiento determinará el número y jurisdicción de los jueces calificadores.----- Y ASIMISMO EL ARTÍCULO 188 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECE: Los jueces calificadores serán nombrados por el cabildo, dentro de sesenta días naturales, a partir del inicio de la administración municipal, a propuesta del presidente municipal.-----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GOBIERNO Y DENTRO DE DEL TIEMPO ESTABLECIDO, SE HACE NECESARIO APROBAR POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A LOS JUECES CALIFICADORES, MISMOS QUE DE ACUERDO A LA LEY Y AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, SON LOS ENCARGADOS DE APLICAR LAS SANCIONES A LAS PERSONAS QUE INFRINJAN LAS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS, Y AL MISMO BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO.-----

QUE ASIMISMO EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL VIGENTE, SE PREVIÓ LA FIGURA DEL JUEZ CALIFICADOR COMO UNA INSTANCIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CON EL FIN DE QUE SEA EL TITULAR DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUIEN COORDINE A DICHOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA. PARA SER NOMBRADOS, ESTOS JUECES DEBERÁN DE SER PROFESIONALES DEL DERECHO, DURARÁN EN SU ENCARGO TRES

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015

AÑOS Y SU JURISDICCIÓN ABARCARÁ TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. SERÁN EN NÚMERO TRES, CON EL FIN DE QUE CUBRAN TURNOS DE OCHO HORAS CADA UNO Y DE ESTA FORMA GARANTIZAR QUE HAYA UN JUEZ QUE IMPARTA JUSTICIA DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE.-----

-----ACUERDO-----

-----PRIMERO.- SE NOMBRA COMO JUECES CALIFICADORES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO SIGUIENTES:-----

1.- LICENCIADO EN DERECHO, OMAR RAMÍREZ ANGUAS.-----

2.- LICENCIADO EN DERECHO, JOAQUÍN LEONARDO ORTEGA ARGÁEZ.-----

3.- PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO, VÍCTOR MANUEL BARRERA CELIS.-----

-----SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

EL PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA.-----

AL NO HABER COMENTARIOS, EL **PRESIDENTE DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** Y CONTINÚA: SEÑORA SECRETARIA SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS.-----

EL **PRESIDENTE DICE:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y **CONTINUA:** DOY POR CLAUSURADA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. GRACIAS.-----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

DADO EN EL SALON DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL